

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

## GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

**SALINAS, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NUM. 11**

**SERIE 1967-68**

DISPONIENDO UN REAJUSTE DE \$10,545 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, EQUIVALENTE AL 20%, DEL SOBRANTE ESTIMADO POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA EN LOS FONDOS ORDINARIOS AL 30 DE JUNIO DE 1967-68, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Mediante la ordenanza Núm. 76 aprobada por esta Asamblea en 10 de mayo de 1967 y por el Alcalde en 11 de mayo de 1967 se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1967-68.

POR CUANTO : El Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda nos informa que el sobrante estimado de este municipio en los Fondos Ordinarios a junio 30 de 1967 es de \$52,725, del cual puede utilizarse la cantidad de \$10,545, equivalente a un 20%, para reajustar el presupuesto funcional vigente con sujeción a las disposiciones del Artículo 67 de la Ley Municipal, según enmendado por la Ley 80 de mayo 31 de 1967.

POR CUANTO : Este municipio tiene necesidad apremiante de aplicar este sobrante para nivelar los sueldos de los empleados de hospital al mínimo establecido por la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo.

**POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO :**

Sección 1ra. : Adaptar el siguiente reajuste al vigente presupuesto funcional, con el 20% de recursos sobrantes de años anteriores, de Fondos Ordinarios, según se ha determinado por el Departamento de Hacienda:

## DETERMINACIONES SOBRANTE

Saldo en Caja a 6-30-67- - - - -	\$ 29,903.00
Más Recursos por Cobrar- - - - -	<u>70,374.00</u>
Total Recursos- - - - -	<u>\$ 100,277.00</u>
Menos Deuda a 6-30-67- - - - -	<u>47,552.00</u>
Total Sebantes - - - - -	<u>52,725.00</u>
20 Por Ciente para reajuste- - - - -	<u>X .20</u>
	<u>\$10,545.00</u>

## APLICACION DEL SOBRANTE

### Para Crear Nuevas Partidas

660-Deuda Municipal-Varios

6611-Deficiencias Salarios Minimo abril 14 a junio 2,752.50  
30, 1967

### 660-Deficiencia Aperte Patronal

6612-Seguro Social Federal abril 14-junio 30, 1967 121.50

### Para Aumentar Partidas ya Creadas

Sección 2da. : Se autoriza al Alcalde a que emienda el distributivo de sueldos conforme al jornal mínimo establecido por la Ley Federal de Normas Razonables de Trabajo y a la asignación que por esta ordenanza se provee.

Sección 3ra. : Se ordenan que se lleven a los libros de contabilidad los asientos pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta. : Que copia de esta ordenanza se remita al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Sección 5ta. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir con efecto retroactivo a julio 1ro. de 1967.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

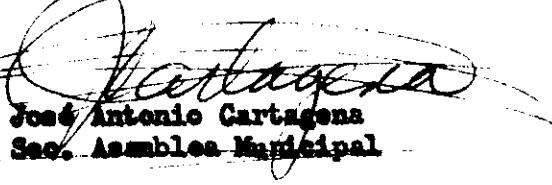
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 11

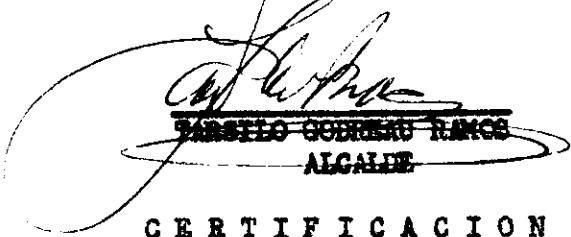
-2-

SERIE 1967-68

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

  
Francisco V. Claussell  
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tárralo Godreau Ramos, a los 28 días del mes de agosto de 1967.

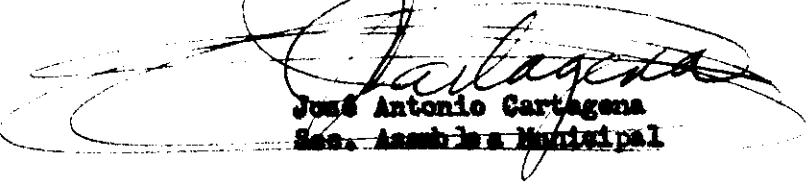
  
TÁRRALO GODEREAU RAMOS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 1967-68, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 1967, y aprobada por el Alcalde el 28 de agosto de 1967.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussell, Andrés Benilla Belán, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Nernínio Vega, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Llana, Ramón Rivera Mercado, Pablo Guzmán y Esteban Pérez. Ausente: Alfonso Ortíz Díaz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 28 de agosto de 1967.

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal